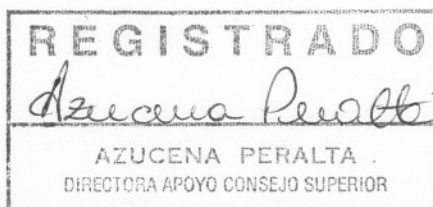




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 200/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al señor Luis Emilio DAVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada su correlativa Sistemas Operativos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 200/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

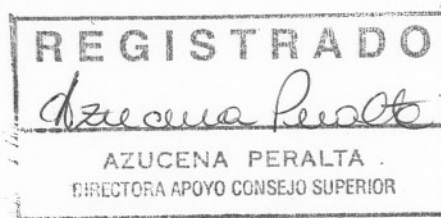
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 200/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada su correlativa Sistemas Operativos, al señor Luis Emilio DAVILA, de la





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1804/2004

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento